



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 de los Municipios
de Hermosillo, Villa Hidalgo, Imuris, y Puerto Peñasco

TOMO CLXXXVIII
HERMOSILLO, SONORA

Número 51-II
Lunes 26 de Diciembre del 2011



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2009 - 2012

--- EL C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- C E R T I F I C A: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 7 de Diciembre de 2011, (Acta No. 48), se tomó el siguiente acuerdo:-----

4.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien presentó los siguientes dictámenes:-----

--- C) SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----

--- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----

--- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Planeación del Estado de Sonora y Ley de Gobierno y Administración Municipal, es obligación del Ayuntamiento procurar e impulsar el bienestar, la seguridad de la población y promover su mejoramiento económico y social, prestando los servicios públicos de competencia municipal, así como planear y conducir sus actividades de acuerdo a los objetivos y prioridades de su desarrollo integral.-----

--- El presente proyecto de Presupuesto de Egresos 2012, se integró conforme a lo citado en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Capítulo Segundo "De la Programación del Gasto", en sus artículos 126, 127 y 128, así como lo contemplado en el Capítulo Tercero del Presupuesto de Egresos en sus artículos del 129 al 140 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- En este año se continuó para la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2012, la presente el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación a través de una metodología denominada "Presupuesto en Base a Resultados, a través del cual se ha considerado la priorización de acciones para la atención de problemáticas específicas y sobresalientes, para el logro de objetivos y para la atención de las demandas más preponderantes realizadas por la ciudadanía; se cambia el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos.-----

--- Asimismo, se han considerado los Planteamientos expuestos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en su programa Operativo Anual, para que éste sea considerado en el Presupuesto de Egresos para contribuir conjuntamente en el desarrollo integral del Estado y del Municipio.-----

--- Todo lo anteriormente expuesto, se realizó en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley de Planeación de Sonora y en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de considerar el proceso de Planeación y Programación con la participación de la Comunidad, como un medio eficaz para el buen desempeño del Gobierno Municipal.-----

--- Este proceso de planeación, que inicia con la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, está orientado a que los programas del Gobierno Municipal sean validados por el Comité de Planeación Municipal (COPLAM), en el cual se determinan en forma conjunta los objetivos, estrategias y líneas de acción a desarrollar en el Municipio en beneficio de nuestra comunidad.-----

--- Del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, se ha integrado el Programa Operativo Anual 2012, el cual ha sido la base para determinar los objetivos generales y programas a desarrollar por esta Administración Municipal, en la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.-----

--- En el Clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2012, se realizaron asignaciones presupuestarias a nivel de Dependencia y Entidad Municipal, por programa y subprograma, sector, objetivo y meta, función y subfunción, con el propósito de igualar dicho catálogo al que se tiene a nivel Federal y Estatal, con el propósito de contar con un mismo clasificador para los 3 niveles de gobierno y cumplir con la Ley de Armonización Contable.-----

--- Asimismo, se realizaron las previsiones del gasto con los criterios que justifican las asignaciones de los recursos con la programación de metas por programa y subprograma, con sus unidades de medida, indicadores de medición y denominación; se incluyeron objetivos prioritarios para alcanzar las justificaciones de éstos.-----

--- En este proceso de programación se consideraron una serie de lineamientos de observancia general, criterios de austeridad, racionalidad y control del gasto, así como las normas y lineamientos para el ejercicio del gasto, que se determinaron conjuntamente con Oficialía Mayor, el Organo de Control y Evaluación Gubernamental y la Tesorería Municipal; todo esto, para que se consideraran por parte de las Dependencias y Entidades Municipales para realizar sus Estimaciones Presupuestales para el Ejercicio 2012.-----

--- Por otra parte, se realizaron modificaciones a la organización de la Estructura Municipal del 2012, ya que se agregaron denominaciones nuevas a la clave presupuestal a nivel de función y subfunción subdivisiones que se integraron en la estructura Municipal. Así mismo, ya que el gasto se replanteó a nivel de cumplimiento de objetivo, en algunas dependencias se realizaron fusiones en ciertos programas que estaban encaminados al logro del mismo objetivo, propósito de la metodología que se utilizó en el presupuesto en base a resultados.-----

--- En el presente año, se programaron recursos por un importe total de \$1,945'743,743.74 de los cuales corresponden a la administración directa \$1,623'759,462.24 importe que representa el 83.45% en relación al presupuesto total, destinados en su mayor parte para las Dependencias de Dirección General de Seguridad Pública, Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Servicios Públicos y Oficialía Mayor y para el pago de la deuda Pública. Por otra parte, se destinó a las Entidades Municipales la cantidad de \$321'984,743.72 que representa el 16.55 % en relación al presupuesto total.-----

--- Por lo que, el gasto público municipal en relación con la Administración Directa, se distribuye en los siguientes capítulos de gasto:

- **Servicios Personales** se programaron recursos por \$949'470,648.05 que corresponde al 48.80% del presupuesto total, de estos recursos la mayor parte se destinan para la nómina del personal y para los pensionados y jubilados del Municipio, así como



para la operación a través de la mano de obra de los programas de seguridad pública, alumbrado público, recolección de basura, mantenimiento de calles y para el desarrollo urbano del Municipio. -----

- **Materiales y Suministros** se programaron \$106'789,080.07 que representa el 5.49%, que en su mayoría son para el concepto de Combustibles para el parque vehicular propiedad del Municipio, entre otras partidas.-----
- **Servicios Generales** se destinaron \$389'892,039.42 que representa el 20.04%, estos recursos son principalmente para el mantenimiento y conservación del relleno sanitario, los mantenimientos de maquinaria y equipo de transporte. -----
- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se asignó un importe de \$119'990,185.51, que representa el 6.17%, destinados a becas educativas, ayudas sociales a personas e instituciones sin fines de lucro.-----
- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** se programaron \$15'386,749.42, que representa el 0.79%, destinándose recursos a la adquisición de terrenos.-----
- **Inversión Pública** se asignó un importe de \$261'495,402.00, que representa el 13.44% -----
- **Inversiones Financieras y Otras Provisiones** se programaron \$37'692,668.00, que representa el 1.94%. -----
- **Deuda Pública** se programaron \$65'026,971.00, que representa el 3.34%, destinándose al pago de deuda pública. -----

--- El gasto público municipal en relación con las **Entidades Municipales**, se distribuye en los siguientes conceptos de gasto: -----

- **Servicios Generales** se destinaron \$108'068,048.04 que representa el 5.55% con respecto al presupuesto total, estos recursos son para el pago del servicio de alumbrado público.-----
- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se asignó un importe de \$119'990,185.51, que representa el 6.17%, destinados al pago de salarios, gastos de operación, gasto de inversión, ayudas sociales, desayunos escolares, becas educativas y ayudas culturales y sociales.-----

--- La distribución de los recursos a nivel sector del Presupuesto de Egresos 2012, se realizó en base a la estructura Municipal de los programas prioritarios que contempla este Gobierno agrupándolo de acuerdo a sus funciones. -----

--- En el sector **Desarrollo Urbano y Servicios Públicos**, se destinaron \$695,989,167.49 pesos que representa el 35.7% en relación al presupuesto total, para la prestación de los servicios públicos y la realización de obras de inversión mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la prestación de los servicios básicos en beneficio de la comunidad, incluyen las acciones correspondientes para la realización de obras de inversión, para la realización de planeación urbana, ecología, forestación, el ordenamiento urbano de la ciudad, imagen urbana, señalización de calles, el mantenimiento y conservación de calles y avenidas, la construcción de nuevas calles pavimentadas, la ampliación de pavimentos en calles, colonias y avenidas, para la ampliación de la electrificación, agua potable y alcantarillado, a la prestación de servicios públicos como es la recolección de basura, forestación y mantenimiento y remodelación en parques y plazas iluminación de la ciudad, limpieza de calles y avenidas, mejoramiento del servicio de los panteones municipales y la limpieza de lotes baldíos entre otros.-----

--- Para la prestación del servicio de **Seguridad Pública Municipal** se destinaron recursos en este rubro por el orden de \$269'204,693.93, que representa el 13.84%, monto que tiene el propósito de garantizar la seguridad de las personas y la estabilidad social del Municipio y así poder disminuir el índice delictivo en nuestro Municipio, con la realización de acciones como es mejoramiento en las prestaciones, capacitación y condiciones del agente de policía Municipal, para la formación de mejores elementos de seguridad en esta corporación, así como para el mantenimiento y adquisición de patrullas, equipamiento, dignificaciones de espacios públicos de comandancias municipales, dotación de recursos para mejorar la operación de programas de seguridad pública, la implementación de programas estratégicos que garanticen la seguridad en nuestro Municipio y la coparticipación de Hermosillo para la operación programa Subsidio para la Seguridad Pública Municipal SUBSEMUN.-----

--- Para la prestación de **Programas Sociales** que están dirigidos a la atención de la población más desprotegida, vulnerable y de escasos recursos, con la implementación de programas prioritarios para combatir la pobreza, el desamparo y la desnutrición, el analfabetismo y las enfermedades en nuestro Municipio, tales como son el mantenimiento y operatividad de los Centros Hábitat, Centros de Desarrollo Comunitarios, Casa de los Abuelos, programas para el mejoramiento de los adultos mayores, apoyo a la población con capacidades diferentes con sus diferentes programas y centros de rehabilitación, apoyo a la niñez y juventud de escasos recursos, niños de la calle, dotación de despensas y programas alimenticios, programas deportivos, culturales y recreativos, de salud, prevención y atención a la violencia intrafamiliar y de la mujer, para la coordinación de programas municipales con la sociedad organizada, para lo cual se destinaron recursos para el sector del Desarrollo Social en el Municipio por un monto \$245,733,302.86, importe que representa el 12.63% en relación con el total del presupuesto.-----

--- Para la **promoción y fortalecimiento de la economía** en nuestro Municipio a través de la prestación de los servicios integrales para el establecimiento, desarrollo y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, y la generación de empleos, así como para consolidar al Municipio como un destino turístico, este año se programaron recursos en este sector por el orden de \$11'299,004.61 que representa el 0.58% en relación con el total del presupuesto.-----

--- En apoyo a la **población del área rural**, se destinaron recursos a este sector por el orden de \$47'198,078.58 mismo que se ejercerán para el desarrollo y bienestar de las localidades de este sector para la realización de acciones de seguridad pública, servicios públicos, salud, deporte, juventud y para la realización de obras públicas, monto que representa el 2.43% en relación con el total del presupuesto.-----

--- En este año el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, destinó para el sector **Administración**, recursos para el desarrollo y el buen manejo, eficiencia, coordinación y administración de los recursos públicos municipales, así como para la operación de programas de gobierno, transparencia, difusión, jurídico, administración de las finanzas públicas y pago de la deuda pública, administración de los recursos humanos, materiales y de servicios generales y atención a la comunidad, para lo cual se destinaron recursos por el orden de \$661,909,273.99 importe que representa el 34.02% en relación al presupuesto total.-----

--- Con base en lo anteriormente expuesto, y para los efectos de lo establecido por el artículo 61, fracción IV, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 130, 132, 137, 138 y 141, del mismo ordenamiento, se presenta ante el H. Ayuntamiento, para su consideración el Proyecto del Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2012 el cual asciende a un importe total de \$1,945'743,743.00 de recursos Municipales a ejercer por las distintas Dependencias y Entidades Municipales, para la consecución y logros de sus objetivos, metas, acciones y obras a realizar por éstas, en beneficio del desarrollo económico y social del Municipio, así como para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales. Por lo que se presenta para su consideración y aprobación el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2012 ante la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

--- En virtud de lo anteriormente expuesto y a efecto de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, Fracción IV, Inciso C; Artículo 91, Fracción V y Artículos 73, 78, Fracción IV y 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 48 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, esta Comisión de



Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO -----

--- **ÚNICO.** Se recomienda a este H. Ayuntamiento de Hermosillo emitir el siguiente: -----

ACUERDO -----

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS -----

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 -----

--- **ARTICULO 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo que regirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2012, asciende a la cantidad de \$1,945'743,743.74 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos, 74/100 M.N). -----

--- **ARTICULO 2º.** Para el Ejercicio Presupuestal y Control de las Erogaciones por capítulo del gasto, el Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente forma: -----

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPÍTULO DE GASTO

CAP	PARTIDA	TOTAL	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	949,470,648.05	48.80
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,789,080.07	5.49
30000	SERVICIOS GENERALES	389,892,039.42	20.04
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	119,990,185.51	6.17
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,386,749.42	0.79
60000	INVERSION PUBLICA	261,495,402.00	13.44
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	37,692,668.00	1.94
90000	DEUDA PUBLICA	65,026,971.00	3.34
TOTAL GENERAL		1,945,743,743.74	100.00

--- **ARTICULO 3º.** Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Dependencia y Entidades a las que se les otorgará apoyo presupuestario en lo siguiente: -----

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEPENDENCIA

DEP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2012	%
1	H. AYUNTAMIENTO	20,372,310.83	1.05
2	SINDICATURA	26,889,169.92	1.38
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,525,656.80	0.49
4	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	16,042,061.50	0.82
5	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	19,177,258.78	0.99
7	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	77,659,977.71	3.99
8	TESORERIA MUNICIPAL	308,127,528.07	15.84
9	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	277,143,770.73	14.24
10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	387,171,783.13	19.90
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	170,117,847.63	8.74
12	OFICIALIA MAYOR	214,716,735.15	11.04
13	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	66,565,324.30	3.42
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	5,323,269.49	0.27
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	17,418,072.15	0.90
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	27,180,128.70	1.40
32	DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	21,594,216.01	1.11
33	SECRETARIA TÉCNICA MUNICIPAL	4,453,461.59	0.23
34	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	5,935,019.45	0.31
ADMINISTRACION DIRECTA		1,623,759,162.24	83.45
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	19,923,652.71	1.02
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	17,833,429.29	0.92
18	D.I.F. HERMOSILLO	51,072,051.12	2.62
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	16,849,214.87	0.87



24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	108,068,048.04	5.55
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	33,653,780.86	1.73
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	10,415,049.06	0.54
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	12,514,925.83	0.64
ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL		321,984,281.47	16.55
TOTAL GENERAL		1,945,743,743.72	100

--- ARTICULO 4°.- Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Programa. -----

--- ARTICULO 5°.- Los sueldos y otros gastos cuyo pago haya quedado pendiente al 31 de Diciembre de 2011, se liquidarán durante el Ejercicio del año 2012. -----

--- ARTICULO 6°.- Las percepciones de los integrantes del H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal del año 2012, serán las siguientes: -----

DESCRIPCION	IMPORTE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL	93,751.42
C. SINDICO PROCURADOR	48,088.80
C. REGIDOR	26,036.74

--- El incremento en dichas percepciones se realizará a partir del mes de Septiembre del 2012, conforme al Acuerdo del Ayuntamiento, celebrado el día 11 de septiembre de 2003 y asentado en Acta No.83, que dice: "UNICO: Se autoriza un aumento anual en la dieta en la misma proporción que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor en los últimos 12 meses al mes de septiembre de cada año, ajuste que podrá aplicarse anualmente a partir del 16 de septiembre del año 2004, debiéndose prever en el Presupuesto de Egresos del 2004 y los siguientes". -----

--- ARTICULO 7°.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2012, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones. Corresponderá a la Tesorería Municipal, resolver dentro del ámbito de sus funciones, la procedencia de ese trámite de control presupuestal. -----

--- ARTICULO 8°.- Los Titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, así como de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que el C. Presidente Municipal les comunique por conducto de la Tesorería. -----

--- La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley de la materia. ---

--- ARTICULO 9°.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, previa autorización del H. Ayuntamiento, efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes, si durante el ejercicio del presupuesto los ingresos varían respecto de los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que afecten las prioridades del Municipio. Quedará bajo la responsabilidad de la citada dependencia la implementación de los procedimientos respectivos. -----

--- ARTICULO 10°.- Las entidades del Gobierno Municipal e Instituciones particulares que en el Ejercicio Fiscal del año 2012 reciban recursos del H. Ayuntamiento para su sostenimiento, desarrollo de sus actividades, o cualquier otro fin, estarán obligadas a presentar informes mensuales al C. Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, dependencia que ejercerá la supervisión normativa que asegure la correcta utilización de los fondos. -----

--- ARTICULO 11°.- En el ejercicio de las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, todo documento que implique un compromiso de gasto, deberá contar con la suficiencia presupuestal necesaria. La Tesorería verificará esta circunstancia y en su caso, registrará el compromiso en los Sistemas de Control Presupuestal y Contable que ésta designe, por lo que sólo se efectuarán pagos cuyo trámite esté registrado en los mismos. -----

--- ARTICULO 12°.- Es obligación de las dependencias y entidades, presentar oportunamente los informes y documentos que justifiquen programática y presupuestalmente todas las erogaciones cuyo compromiso deba registrarse en los sistemas Presupuestales y de Metas, para lo cual la Tesorería Municipal enviará los calendarios de entrega de la información y uso de los mismos; por lo que en caso de incumplimiento suspenderá los trámites que contravengan lo anterior y notificará al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, asegurando así la ejecución de los programas y recursos asignados. -----

--- ARTICULO 13°.- Las partidas de este presupuesto se ejercerán cuidando que la afectación no exceda la asignación mensual que le corresponda al programa respectivo, de acuerdo al Calendario de Egresos que para tal efecto determine la Tesorería Municipal. Los titulares y funcionarios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, serán responsables de aquellos compromisos contraídos fuera de los importes autorizados en sus presupuestos. -----

--- ARTICULO 14°.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones, verificará el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de este Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2012 del Municipio de Hermosillo y la aplicación de las disposiciones normativas inherentes al Ejercicio del Gasto Público y fincará las responsabilidades a que haya lugar en los casos de incumplimiento. -----

--- ARTICULO 15°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2012, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios. -----



TIPO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	BASE DE CÁLCULO
--	-----------------

Adjudicación Directa por parte de la Oficialía Mayor	Cuando el monto total de la operación no exceda de 30 veces el salario mínimo general mensual más I.V.A., vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a tres proveedores extendida por Oficialía Mayor	Cuando el monto total de la operación exceda el monto señalado en la fracción anterior pero sin rebasar de 500 veces el salario mínimo general mensual más I.V.A., vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a cinco proveedores extendida por el Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones	Cuando el monto total de la operación exceda del monto de 500 veces el equivalente al salario mínimo general mensual más I.V.A., vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, pero sin superar al equivalente de 1,500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
A través de Licitaciones Públicas	Cuando el monto total de la operación exceda 1,500 veces el salario mínimo general mensual más I.V.A., vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

--- ARTICULO 16°.- Se aprueba el Programa Operativo Anual para el Ejercicio del 2012, que se encuentra anexo a la presente, conteniéndose en éste el diagnóstico, los objetivos, estrategias, líneas de acción, los proyectos de inversión y metas de la utilización de recursos directos del Municipio; así como aquellos que habrán de convenirse, tanto con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal. ---

--- ARTICULO 17°.- Se aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto, el Catálogo de Dependencias, Unidades Administrativas, Programas, Subprogramas, Sectores y Actividades Públicas Municipales. ---

--- ARTICULO 18°.- Con base en el artículo 136 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el presupuesto para las Entidades Municipales para el ejercicio del año 2012, será el siguiente: ---

DEPEN.	DESCRIPCION	IMPORTE	%
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	19,923,652.71	1.02
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	17,833,429.29	0.92
18	D.I.F. HERMOSILLO	51,072,051.12	2.62
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	16,849,214.87	0.87
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	108,068,048.04	5.55
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	33,653,780.86	1.73
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	10,415,049.06	0.54
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	12,514,925.83	0.64
ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL		321,984,281.47	16.55

-----TRANSITORIOS-----

--- ARTICULO 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos se remita copia autorizada de dicho acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. ---

--- ARTICULO 2°.- De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---

--- ARTICULO 3°.- Se autorice en su caso, al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario a más tardar el 31 de Diciembre, remita copia del Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Egresos a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así como la remisión del Presupuesto de Egresos y sus Anexos al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 03 días del mes de diciembre de 2011. ---

--- ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. Myrna Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario (rubrica); C. Víctor Manuel Campillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlovich, Integrante (rubrica); C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica).-----

--- Intervino el C. Regidor EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH, Quien manifestó: "Un comentario Presidente, comentando con el Tesorero y con algunos miembros de la Comisión de Hacienda, con respecto a la Tenencia Municipal como todo parece indicar que la Tenencia Estatal va a desaparecer y el acuerdo es que si desaparece la Estatal también se elimina la Municipal, lo que a sugerencia que

hicimos con Tesorería es que esos veinte millones de pesos que estábamos considerando en la Ley de Ingresos, pues de alguna manera los contempláramos no, y que de alguna manera se buscara como vamos a ahorrar esos veinte millones de pesos en el presupuesto de Egresos, ya el Tesorero tiene una estrategia para esto, entonces simplemente para comentarlo, aunque todavía no se aprueba la Ley de Ingresos Municipal haya en el Congreso, el acuerdo de la Tendencia Estatal pues prácticamente está dado".

--- Intervino el Presidente Municipal quien manifestó: "Si es coincidente con todo, está bien".

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo:---

--- **ACUERDO (22).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:---

--- **ÚNICO.** Se aprueba emitir el siguiente:---

-ACUERDO-

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012**

--- **ARTICULO 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo que regirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2012, asciende a la cantidad de \$1,945,743,743.74 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos, 74/100 M.N).

--- **ARTICULO 2º.** Para el Ejercicio Presupuestal y Control de las Erogaciones por capítulo del gasto, el Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente forma:---

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPÍTULO DE GASTO

CAP	PARTIDA	TOTAL	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	949,470,648.05	48.80
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,789,080.07	5.49
30000	SERVICIOS GENERALES	389,892,039.42	20.04
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	119,990,185.51	6.17
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,386,749.42	0.79
60000	INVERSION PUBLICA	261,495,402.00	13.44
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	37,692,668.00	1.94
90000	DEUDA PUBLICA	65,026,971.00	3.34
TOTAL GENERAL		1,945,743,743.74	100.00

--- **ARTICULO 3º.** Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Dependencia y Entidades a las que se les otorgará apoyo presupuestario en lo siguiente:---

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEPENDENCIA

DEP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2012	%
1	H. AYUNTAMIENTO	20,372,310.83	1.05
2	SINDICATURA	26,889,169.92	1.38
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,525,656.80	0.49
4	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	16,042,061.50	0.82
5	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	19,177,258.78	0.99
7	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	77,659,977.71	3.99
8	TESORERIA MUNICIPAL	308,127,528.07	15.84
9	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	277,143,770.73	14.24
10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	387,171,783.13	19.90
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	170,117,847.63	8.74
12	OFICIALIA MAYOR	214,716,735.15	11.04
13	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	66,565,324.30	3.42
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	5,323,269.49	0.27
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	17,418,072.15	0.90
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	27,180,128.70	1.40
32	DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	21,594,216.01	1.11
33	SECRETARIA TECNICA MUNICIPAL	4,453,461.59	0.23
34	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	5,935,019.45	0.31



ADMINISTRACION DIRECTA		1,623,759,462.24	83.45
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	19,923,652.71	1.02
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	17,833,429.29	0.92
18	D.I.F. HERMOSILLO	51,072,051.12	2.62
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	16,849,214.87	0.87
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	108,068,048.04	5.55
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	33,653,780.86	1.73
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	10,415,049.06	0.54
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	12,514,925.83	0.64
ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL		321,984,281.47	16.55
TOTAL GENERAL		1,945,743,743.72	100

ARTICULO 4º.- Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Programa.

ARTICULO 5º.- Los sueldos y otros gastos cuyo pago haya quedado pendiente al 31 de Diciembre de 2011, se liquidarán durante el Ejercicio del año 2012.

ARTICULO 6º.- Las percepciones de los integrantes del H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal del año 2012, serán las siguientes:

PUESTOS		
C. PRESIDENTE MUNICIPAL		93,751.42
C. SINDICO PROCURADOR		48,088.80
C. REGIDOR		26,036.74

El incremento en dichas percepciones se realizará a partir del mes de Septiembre del 2012, conforme al Acuerdo del Ayuntamiento, celebrado el día 11 de septiembre de 2003 y asentado en Acta No.83, que dice: "UNICO: Se autoriza un aumento anual en la dieta en la misma proporción que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor en los últimos 12 meses al mes de septiembre de cada año, ajuste que podrá aplicarse anualmente a partir del 16 de septiembre del año 2004, debiéndose prever en el Presupuesto de Egresos del 2004 y los siguientes".

ARTICULO 7º.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2012, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones. Corresponderá a la Tesorería Municipal, resolver dentro del ámbito de sus funciones, la procedencia de éste trámite de control presupuestal.

ARTICULO 8º.- Los Titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, así como de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que el C. Presidente Municipal les comuniquen por conducto de la Tesorería.

La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley de la materia.

ARTICULO 9º.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, previa autorización del H. Ayuntamiento, efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes, si durante el ejercicio del presupuesto los ingresos varían respecto de los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que afecten las prioridades del Municipio. Quedará bajo la responsabilidad de la citada dependencia la implementación de los procedimientos respectivos.

ARTICULO 10º.- Las entidades del Gobierno Municipal e Instituciones particulares que en el Ejercicio Fiscal del año 2012 reciban recursos del H. Ayuntamiento para su sostenimiento, desarrollo de sus actividades, o cualquier otro fin, estarán obligadas a presentar informes mensuales al C. Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, dependencia que ejercerá la supervisión normativa que asegure la correcta utilización de los fondos.

ARTICULO 11º.- En el ejercicio de las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, todo documento que implique un compromiso de gasto, deberá contar con la suficiencia presupuestal necesaria. La Tesorería verificará esta circunstancia y en su caso, registrará el compromiso en los Sistemas de Control Presupuestal y Contable que ésta designe, por lo que sólo se efectuarán pagos cuyo trámite esté registrado en los mismos.

ARTICULO 12º.- Es obligación de las dependencias y entidades, presentar oportunamente los informes y documentos que justifiquen programática y presupuestalmente todas las erogaciones cuyo compromiso deba registrarse en los sistemas Presupuestales y de Metas, para lo cual la Tesorería Municipal enviará los calendarios de entrega de la información y uso de los mismos; por lo que en caso de incumplimiento suspenderá los trámites que contravengan lo anterior y notificará al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, asegurando así la ejecución de los programas y recursos asignados.

ARTICULO 13º.- Las partidas de este presupuesto se ejercerán cuidando que la afectación no exceda la asignación mensual que le corresponda al programa respectivo, de acuerdo al Calendario de Egresos que para tal efecto determine la Tesorería Municipal. Los titulares y funcionarios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, serán responsables de aquellos compromisos contraídos fuera de los importes autorizados en sus presupuestos.

ARTICULO 14º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones, verificará el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de este Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2012 del Municipio de Hermosillo y la aplicación de las disposiciones normativas inherentes al Ejercicio del Gasto Público y fincará las responsabilidades a que haya lugar en los casos de incumplimiento.



--- ARTICULO 15°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2012, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios.

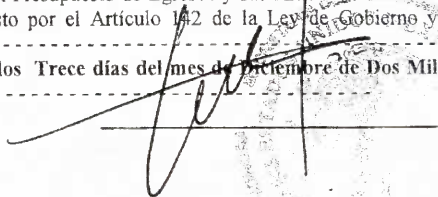
TIPO DE ADQUISICIÓN	ARRENDAMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS	BASE DE CÁLCULO
Adjudicación Directa por parte de la Oficialía Mayor			Cuando el monto total de la operación no exceda de 30 veces el salario mínimo general mensual más I.V.A., vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a tres proveedores extendida por Oficialía Mayor			Cuando el monto total de la operación exceda el monto señalado en la fracción anterior pero sin rebasar de 500 veces el salario mínimo general mensual más I.V.A ,vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a cinco proveedores extendida por el Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones			Cuando el monto total de la operación exceda del monto de 500 veces el equivalente al salario mínimo general mensual más I.V.A , vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, pero sin superar al equivalente de 1,500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
A través de Licitaciones Públicas			Cuando el monto total de la operación exceda 1,500 veces el salario mínimo general mensual más I.V.A., vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

--- ARTICULO 16°.- Se aprueba el Programa Operativo Anual para el Ejercicio del 2012, que se encuentra anexo a la presente, conteniéndose en éste el diagnóstico, los objetivos, estrategias, líneas de acción, los proyectos de inversión y metas desde la utilización de recursos directos del Municipio; así como aquellos que habrán de convenirse, tanto con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal. ---
 --- ARTICULO 17°.- Se aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto, el Catálogo de Dependencias, Unidades Administrativas, Programas, Subprogramas, Sectores y Actividades Públicas Municipales. ---
 --- ARTICULO 18°.- Con base en el artículo 136 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el presupuesto para las Entidades Municipales para el ejercicio del año 2012, será el siguiente: ---

DEPEND.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	D%
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	19,923,652.71	1.02
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	17,833,429.29	0.92
18	D.I.F. HERMOSILLO	51,072,051.12	2.62
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	16,849,214.87	0.87
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	108,068,048.04	5.55
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	33,653,780.86	1.73
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	10,415,049.06	0.54
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	12,514,925.83	0.64
ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL		321,984,281.47	16.55

TRANSITORIOS

--- ARTICULO 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos se remita copia autorizada de dicho acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado para su publicación del presente Presupuesto de Egresos en el Boletín del Gobierno del Estado. ---
 --- ARTICULO 2°.- De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---
 --- ARTICULO 3°.- Se autoriza en su caso, al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario a más tardar el 31 de Diciembre, remita copia del Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Egresos a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así como la remisión del Presupuesto de Egresos y sus Anexos al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---
 --- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Trece días del mes de Diciembre de Dos Mil Once, para los fines a los que haya lugar. ---




ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Villa Hidalgo, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 7 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **9 Millones 983 Mil 139 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **9 millones 401 mil 235 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	163,925.00
Sindicatura	135,800.00
Presidencia Municipal	1'261,266.67
Secretaría del Ayuntamiento	1'425,226.67
Tesorería Municipal	2'847,298.32
Dirección de Servicios Públicos	2'636,914.34
Dirección de Seguridad Pública	842,270.67
Comisarías	88,533.33
TOTAL	\$ 9'401,235.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Villa Hidalgo, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	163,925.00
BA Apoyo Admón... Y reg. Tenencia de la tierra	135,800.00
CA Acción Presidencial	1'261,266.67
DA Política y Gobierno Municipal	1'425,226.67
EB Planeación de la Política Financiera	2'847,298.32
IB Administración de los Servicios Públicos	2'636,914.34
J8 Admón. de la Seg. Pública	842,270.67
LP Admón. Desconcentrada	88,533.33
Total	\$9'401,235.00



Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	4'323,336.66
2000	Materiales y Suministros	1'103,044.00
3000	Servicios Generales	2'158,800.00
4000	Transf., Asignac.,Subsidios y Otras Ayudas	829,440.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	54,000.00
6000	Inversión Pública	685,114.34
9000	Deuda Pública	247,500.00
Total		\$9'401,235.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de :

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	581,904.00
Total	\$581,904.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	581,904.00
Total		\$581,904.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	222,666.77
2000	Materiales y Suministros	72,000.00
3000	Servicios Generales	287,237.33
Total		\$581,904.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'500,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001.00 antes de I.V.A.



Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte del Tesorero Municipal, facultado para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.

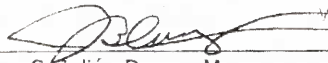
2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.


Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal

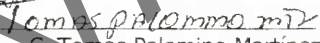

C. Bernardo Rjos Cheno

El Secretario del Ayuntamiento

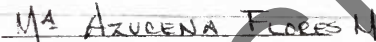

C. Julián Durazo Moreno

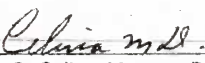

H. AYUNTAMIENTO
VILLA HIDALGO, SONORA

El Síndico Procurador

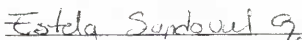

C. Tomás Palomino Martínez

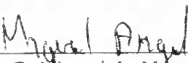
Honorable Cuerpo Edilicio


C. María Azucena Flores Montaña
Regidor


C. Celina Moreno Durazo
Regidor


C. Mario Moreno Madrid
Regidor


C. Estela Sandoval García
Regidor


C. Miguel A. Méndez Coronado
Regidor



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE IMURIS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 81

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **31 Millones 110 Mil 163 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **26 millones 790 mil 195 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	790,793.00
Sindicatura	794,652.00
Presidencia Municipal	2,019,445.00
Secretaría del Ayuntamiento	3,026,488.00
Tesorería Municipal	2,718,963.00
Dirección de Obras Públicas	10,114,209.00
Dirección de Seguridad Pública	5,146,959.00
DIF Municipal	1,326,436.00
Instituto Municipal del Deporte	660,432.00
Immujeres	191,818.00
TOTAL	\$26,790,195.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Imuris, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	790,793.00
TK Apoyo a la Reg. y Ten. de la Tierra	794,652.00
CA Acción Presidencial	2,019,445.00
DA Política y Gobierno Municipal	3,026,488.00
EY Administración de la Política de Ingresos	2,718,963.00
IB Administración de los Servicios Públicos	10,114,209.00
CE Control Y Evaluación de la Seg. Publica	5,146,959.00
DN Asistencia Social	1,326,436.00
DM Recreación, Deporte y Esparcimiento	660,432.00
TU Política y Planeacion Desarrollo Mujer	191,818.00
TOTAL	\$26,790,195.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	16,448,163.60
2000	Materiales y Suministros	2,139,674.40
3000	Servicios Generales	3,093,683.00
4000	Transf, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,253,256.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	343,076.00
6000	Inversión Pública	2,962,342.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	550,000.00
TOTAL		\$26,790,195.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **4 Millones 319 Mil 968 Pesos**:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	4,319,968.00
TOTAL	\$4'319,968.00



Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AC	Fomento y Reg. Prest. Servs. A. P. y Alcant.	4,319,968.00
TOTAL		\$4'319,968.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	1,183,365.00
2000	Materiales y Suministros	219,598.00
3000	Servicios Generales	2,335,800.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	71,205.00
6000	Inversión Publica	480,000.00
9000	Deuda Publica	30,000.00
TOTAL		\$4,319,968.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'00,001.00 a \$2'000,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá



amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte del Tesorero Municipal, facultado para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Juan Gómez-López

El Secretario del Ayuntamiento

C. Juan Alberto Martín Velásquez D.

El Síndico Procurador

C. Elizabeth Rendón López

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Jesús Ma. Rubén Bonillas G.

C. Ofelia Aldaco Lauro

C. Sergio González Díaz

C. José Plascencia Dávila

C. Enrique Armenta Trujillo

IX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

Peñasco

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Puerto Peñasco, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 15 de diciembre de 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO DOS

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA PARA EL AÑO 2012



Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de 330 millones 197 mil 175 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 285 millones 778 mil 280 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	6'256,740.00
Sindicatura	4'221,528.00
Presidencia Municipal	9'871,860.00
Secretaría del Ayuntamiento	41'179,128.00
Tesorería Municipal	68'496,960.00
Dirección de Servicios Públicos	54'142,764.00
Dirección de Seguridad Pública	46'606,452.00
Dirección de Planeación Municipal	1'863,432.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	2'681,124.00
Administración Interna	3'600,600.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	3'132,996.00
Dirección de Desarrollo Social	3'747,804.00
Dirección de Obra Pública	28'159,476.00
Sistema Mpal de Desarrollo Integral de la Familia	7'674,528.00
Instituto Municipal del Deporte	4'142,888.00
TOTAL	\$285'778,280.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Puerto Peñasco, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AO Coordinación Municipal	6'256,740.00
BA Apoyo de la Administración y Regularización de la Tenencia de la Tierra	4'221,528.00
CA Acción Presidencial	9'871,860.00
DA Política y Gobierno Municipal	41'179,128.00
AT Vigilancia de la Hacienda Municipal	68'496,960.00
IB Administración de los Servicios Públicos	54'142,764.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	46'606,452.00
FA Definición y Conducción de la Planeación Municipal	1'863,432.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	2'681,124.00
KV Administración de los Recursos Municipales	3'600,600.00
NL Difusión Cultural	3'132,996.00
MD Coordinación de la Política de Desarrollo Social	3'747,804.00
PA Urbanización Municipal	28'159,476.00
QN Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	7'674,528.00
RM Recreación, Deporte y Esparcimiento	4'142,888.00
Total	285'778,280.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	123'427,148.00
2000	Materiales y Suministros	20'477,964.00
3000	Servicios Generales	48'238,296.00
4000	Transf. Asig. Subsidios y Otras Ayudas	10'212,972.00



5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9'811,584.00
6000	Inversiones Públicas	19'743,084.00
9000	Deuda Pública	53'867,232.00
Total		\$285'778,280.00

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 44 millones 418 mil 895 pesos:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador Municipal para el Manejo Integral Del Servicio de Limpia Municipal	37'405,742.00
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	7'013,153.00
Total	44'418,895.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AA	Política y Planeación de la Administración del Agua	37'405,742.00
ZW	Fomento y Regulación del Servicio de Limpia	7'013,153.00
Total		\$44'418,895.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	14'349,324.00
2000	Materiales y suministros	6'294,900.00
3000	Servicios generales	21'054,671.00
4000	Tranf. Asig. Subsidios y Otras Ayudas	530,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	290,000.00
6000	Inversiones Públicas	1'750,000.00
9000	Deuda Pública	150,000.00
Total		\$44'418,895.00

Artículo 8°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.



Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Segundo.- Se autoriza al Tesorero Municipal para hacer las modificaciones pertinentes al Presupuesto de Egresos ya autorizado por el Pleno del Congreso del Estado.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO ZEPEDA MUNRO

SINDICO PROCURADOR

C. NOÉ SALVADOR BAÑAGA FARIAS

SECRETARIO MUNICIPAL

C. JOSÉ RAMÓN CAMPOS SANTOS



REGIDORES

C. BLAS IGNACIO BASTIDA MARCIAL

C. LUIS ERNESTO LOPEZ LOPEZ

C. LUIS GUILLERMO OCHOA BARRAGÁN

C. LAURA FABIOLA VEGA SALAZAR

C. GERARDO PASOS VALDEZ

C. MARIA CELIDA PEREZ DUARTE

C. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. ISAÍAS RAÚL MÉNDEZ ROJAS

C. JAME WHITE ZAVALA

C. HILDEGARDO HERNÁNDEZ CASTRO



XXH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Peñasco

Con fundamento en el artículo 138.- Fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 15 de diciembre de 2012, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO TRES

QUE APRUEBA LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1º. En el Gobierno del Municipio de Municipio de Puerto peñasco, Sonora, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

Capítulo II

Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 2º.- Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales. Los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Artículo 3º.- El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2012 del municipio de: Puerto Peñasco, sonora aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

Capítulo III

De los Servicios Personales

Artículo 4º.- Los recursos autorizados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 5º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, entidad paramunicipal, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Capítulo IV

De los Recursos Materiales y Servicios Generales

Artículo 6º.- Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

Artículo 7º.- Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

Artículo 8º.- El pago de viáticos se regirá por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se regirán, en base a las tarifas autorizadas.

Capítulo V

De los Bienes Muebles e Inmuebles



Artículo 9º.- Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

Capítulo VI
De las inversiones en Infraestructura para el Desarrollo

Artículo 10º.- Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

Capítulo VII
Transferencias Presupuestales

Artículo 11º.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

Capítulo VIII
Consideraciones Finales

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

Artículo 13º.- El Organo de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Se autoriza al Tesorero Municipal para hacer las modificaciones pertinentes al Presupuesto de Egresos ya autorizado por el Pleno del Congreso del Estado.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO ZEPEDA MUNRO

SINDICO PROCURADOR

C. NOÉ SALVADOR BANAGA FARIAS

SECRETARIO MUNICIPAL

C. JOSE RAMON CAMPOS SANTOS



REGIDORES

C. BLAS IGNACIO BASTIDA MARCIAL

[Signature]
C. LUIS ERNESTO LOPEZ LOPEZ

C. LUIS GUILLERMO OCHOA BARRAGÁN

Laura F. Vega S.
C. LAURA FABIOLA VEGA SALAZAR

C. GERARDO PABOS VALDEZ

M. Celida Perez D.
C. MARIA CELIDA PEREZ DUARTE

C. SERGIO CUELLAR YESCAS

[Signature]
C. ISAÍAS RAÚL MÉNDEZ ROJAS

[Signature]
C. JAIMÉ WHITE ZAVALÁ

[Signature]
C. HILDEGARDO HERNÁNDEZ CASTRO

COPIA SIN VALOR



COPIA VALOR



Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556